

14
Hav con costom para lo comun de Mayagüez, y
quese por esta falta no cubriera con la ley de
rey, quodavia perjudicada en grande manera el
Comun de Labradores, por no poderly comprar
los propios para Mayagüez, y Ponce, para el
que este caso, habiendo sey. And. conrado lo comen.
dando informes con el fin de remediarly diligente.
fabricar costom enty que no se cause perjuicio
al comun de Mayagüez, para el apra.
tacion de ciertos Comunes, y costas en el modo po.
sible toda contra venion de la M. O. de N. de
tierra sabida que enty Parídy, y loxny, Calde.
zoncillo, y Bay blanco, y loxny de la Villa de
Reda, y Ciudad de Chinchilla, hay disposicion pa.
ra que sey. Anteriorly, y propiamente sey fa.
brica, y hagan la carga por el. no. para todo
el año proximo siguiente hasta el inicio
del, estando de este modo lo incendio, que
pudieran ocasionarse concediendo licencia
para de fabrica enty tiempo de Primave.
ra, y verano, enavia se ha acordado q. lo sey.
Expos. por medio de personas de la satisf. en
y confianza fabricacion de cada uno recuento,
que se apropiara el numero de carreyos en la
colada que se ley. de se firmada de esta M. J. J. J.